



A.
122

**Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente n° 8264/01.-

Ref./ CONTADURÍA GENERAL S/ SOLICITUD DE BIENES EN DESUSO.- T.I. DISTINTAS ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN.-

086/04

**_____
DICTAMEN N°**

Señora Contador General:

Visto el proyecto de decreto de fs. 118, 119, 120, esta Asesoría Letrada recomienda:

I.- En los considerandos: a) Agregar como segundo considerando el siguiente: *“Que a fs. 92, se presentó el Sr. Juan C Schneider, en su carácter de Presidente de la entidad Distintas Actividades de Rehabilitación solicitando separar del Decreto 1978/02 el automotor marca Renault R4F tipo furgoneta;*

b) Modificar el último considerando mediante la siguiente redacción: *“Que en virtud de tales antecedentes resulta necesario modificar el Decreto 1978/02 dejando sin efecto la donación del automóvil mencionado ut supra.”*

II.- En el articulado realizar la siguiente redacción:

a.- *“ARTÍCULO 1: Modifícanse los artículos 1° y 2° del Decreto N°1978/02, los que quedarán redactado de la siguiente manera:”*

ARTÍCULO 1: debe transcribirse con idéntica redacción que la propiciada por la Asesoría Letrada Delegada a fs. 118, 119;

“ARTÍCULO 2: La entrega de los bienes donados se efectuará por intermedio de la Contaduría General de la Provincia, previa aceptación de los mismos por la donataria y la suscripción de la documentación correspondiente.-

La donación dispuesta será revocada si transcurrido el plazo de 180 días Corridos – contados desde la vigencia del presente -, la entidad beneficiaria no tomare posesión de los bienes.

Cumplido con lo establecido en los párrafos precedentes, se darán de baja del Patrimonio Provincial, por medio del Registro General de Bienes Patrimoniales de la Contaduría General de la Provincia, los bienes donados”.-

b.- *“ARTÍCULO 2”*: de refrendo

c.- *“ARTÍCULO 3”*: de forma

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa -
GAA.-



20 ENE 2004
RAUL O. O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa